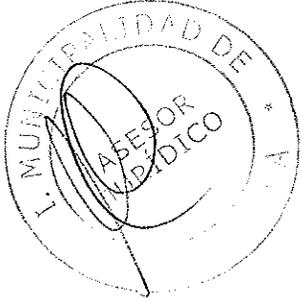


12 MAR 2013

CASABLANCA,

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca entidad y/o de apremiante urgencia.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.499 del 20 de Diciembre del 2.006
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

- I.- AUTORIZASE, al funcionario municipal don **LUIS PACHECO SILVA**, cédula de identidad N° 12.229.095-6 para mantener y operar un fondo renovable de 5 UTM (cinco unidades tributarias mensuales) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos menores de la Dirección de Tránsito.
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Tránsito
Jurídico
MBR/JSC